

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 9.068/2013

Anuncio de Delegación de Competencias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 apartado 3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Delegación de Competencias en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto a la adjudicación a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del contrato relativo al Servicio de Vigilancia y Seguridad en diversas dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobada mediante Acuerdo número 942/13 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de octubre de 2013, en turno de Urgencias, del tenor literal siguiente:

Número 942/13. Contratación. Moción del Señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de delegación de todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda,

Gestión y Administración Pública, como órgano de contratación respecto de la adjudicación a la empresa que presente la oferta más económicamente más ventajosa, para la ejecución del contrato del Servicio de Vigilancia y seguridad en diversas dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Examinado el expediente instruido al efecto, visto los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la adjudicación a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del contrato relativo al Servicio de Vigilancia y Seguridad en diversas dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOP, a efectos de lo previsto en el artículo 13, apartado 3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Córdoba, a 28 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión y Comercio, Miguel Ángel Moreno Díaz.